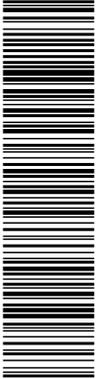


DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de JGL del día 03/10/2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EIKZ9-GHI80-IDY5J</b> Fecha de emisión: <b>6 de octubre de 2016 a las 12:26:48</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/10/2016 17:49 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386052 EIKZ9-GHI80-IDY5J 124E7789EEB15D5BD93CACB6BB216BD420BD4028) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AJUNTAMENT  
D'ALBAL**

**SECRETARIA**

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016

En el municipio de Albal, a 3 de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, los concejales que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

### ASISTENTES

#### Presidente

D. Ramón Marí Vila

#### Concejales

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. David Francisco Ramón Guillen  
D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco  
D. Sergio Burguet López  
D. Joel García Fernández

### SECRETARIO

D. Antonio Rubio Martínez

### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

### 1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DÍAS 22 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

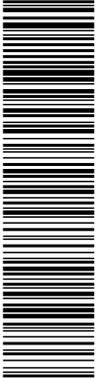
Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 22 y 26 de septiembre de 2016 y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

### 2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de las siguientes publicaciones y correspondencia:

- Notificación de la Resolución adoptada por el Consejero de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de suspensión del plazo para resolver el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de la Resolución de la directora general de Comercio y Consumo de 7 de enero de 2013 por la que se declaran

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 03/10/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EIKZ9-GHI80-IDY5J</b> Fecha de emisión: 6 de octubre de 2016 a las 12:26:48 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/10/2016 17:49 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386052 EIKZ9-GHI80-IDY5J 124E7788EEB15D5BD93CACB6BB216BD420BD4028) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

zonas de gran afluencia turística del municipio de Valencia para todo el año.

- Escrito de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana en relación con la contratación pública de los servicios de seguridad privada, en el que comunica que las distintas Administraciones deben adecuar las condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas a lo dispuesto en materia de seguridad privada.
- Sentencia número 245/2016 de 22 de septiembre de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 345/14 que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Automóviles Santos, S.L. frente a la Resolución de Alcaldía de 15 de julio de 2014, por la que se confirma en reposición la de fecha 20 de mayo por la que se adjudicaba el servicio de retirada y traslado de vehículos, y declara la misma no ajustada a derecho, declarando en su lugar la retroacción de las actuaciones administrativas al momento de apertura de las proposiciones, al objeto de realizar nueva valoración de las ofertas presentadas.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

### **3. LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y MANIPULADO DE PIENSOS SIMPLES. (2016/1468)**

Visto el expediente nº 8/2013 relativo a la licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de "Almacén de piensos simples".

Visto el informe de la Técnico Medio de Urbanismo de fecha 26 de septiembre de 2016 que se transcribe parcialmente:

*"Atendidos los siguientes hechos:*

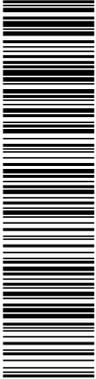
*Primero.- Solicitado por la mercantil Hijos de Cayetano Avia Estelles S.L. Informe Urbanístico previo para el emplazamiento de la actividad de "Almacén de piensos simples" en el Camí de la Marjal nº 26-28, U.E. nº 14 del PGOU de Albal, se emitió Informe favorable por el Técnico Municipal.*

*Tercero.- En fecha 13 de mayo de 2013 se presentó por el interesado solicitud de licencia ambiental para la actividad de almacén y manipulado de piensos simples. Consta incorporada la autoliquidación de la tasa municipal por importe de 1.332,81 euros.*

*Cuarto.- Que en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y sgtes. de la Ley 6/14 de prevención calidad y control ambiental de actividades de la CV, consta en el expediente:*

- ✓ *Sometimiento a información pública*
- ✓ *Notificación a colindantes.*
- ✓ *Certificado de alegaciones durante el período de información pública*
- ✓ *Informe favorable de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado*
- ✓ *Informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 03/10/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EIKZ9-GHI80-IDY5J</b> Fecha de emisión: 6 de octubre de 2016 a las 12:26:48 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/10/2016 17:49 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386052 EIKZ9-GHI80-IDY5J.124E7789E8EB15D5BD93CACB6BB216BD420BD4028) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

✓ Informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, respecto de los servicios urbanos necesarios para el ejercicio de la actividad

Quinto.- En fecha 6 de abril de 2016 se emitió dictamen ambiental favorable. Notificado el dictamen ambiental al interesado, se le concedió un plazo de audiencia, a los efectos de que presentara las alegaciones que estimara pertinentes.

A los hechos descritos resultan de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

— Los artículos 51 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. No obstante, la competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía número 2016/661 de fecha 14 de marzo de 2016.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico que suscribe eleva la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a Hijos de Cayetano Avia S.L. Licencia Ambiental para la actividad de almacén y manipulado de piensos simples, con emplazamiento en el camí de la Marjal nº 26-28, UE nº 14 del PGOU de Albal.

Segundo.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia Ambiental, el interesado, titular de la actividad, debe realizar una comunicación de puesta en funcionamiento ante este Ayuntamiento, garantizando que la instalación y actividad se ajustan al proyecto aprobado.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia urbanística, habiendo sido incorporado en el expediente el documento acreditativo del pago.

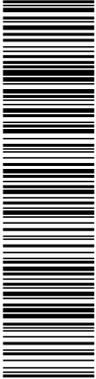
Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos".

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Conceder a Hijos de Cayetano Avia S.L. Licencia Ambiental para la actividad de almacén y manipulado de piensos simples, con emplazamiento en el camí de la Marjal nº 26-28, UE nº 14 del PGOU de Albal, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No transmitir niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica y normativa de desarrollo, o aquella que la sustituya

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de JGL del día 03/10/2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EIKZ9-GHI80-IDY5J</b> Fecha de emisión: <b>6 de octubre de 2016 a las 12:26:48</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/10/2016 17:49 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386052 EIKZ9-GHI80-IDY5J 124E7788EEB15D5BD93CACB68B216BD420BD4028) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Deberá cumplir con lo dispuesto Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales

**Segundo.-** Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia Ambiental, el interesado, titular de la actividad, debe realizar una comunicación de puesta en funcionamiento ante este Ayuntamiento, garantizando que la instalación y actividad se ajustan al proyecto aprobado.

Conforme dispone el artículo 61.3 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en todo caso esta comunicación contendrá:

- Certificación emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la tasa por licencia urbanística, habiendo sido incorporado en el expediente el documento acreditativo del pago.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos

#### **4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ATENDER AL PAGO DEL ALQUILER EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL. (2016/1432)**

Vista la propuesta de la Concejala de Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2016 que se transcribe literalmente:

*“La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en su anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7848 de fecha 10 de agosto de 2016 sobre la Orden 9/2016 de 3 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para atender al pago del alquiler en situaciones de emergencia social y se convocan las ayudas.*

*Esta convocatoria tiene como objeto establecer las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos mediante concurrencia competitiva, para contribuir al pago del alquiler a personas físicas o unidades de convivencia que se encuentren en situación de emergencia social.*

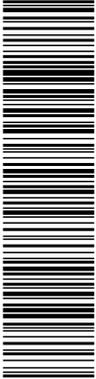
*En este sentido la Generalitat está impulsando medidas para posibilitar las adecuadas condiciones que permitan acceder en arrendamiento a una vivienda a los sectores de población con menor nivel de ingresos, a través de diversas ayudas a los inquilinos.*

*El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

*La solicitud de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se presentará utilizando medios telemáticos, conforme a lo previsto en el Decreto 220/20014 de 12 de diciembre, del Consell, siendo el plazo de presentación del día 5 de septiembre al día 31 de octubre de 2016.*

*Mediante resolución de la alcaldía número 2016-661 de 14 de marzo de 2016 se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para solicitar subvenciones a entidades y organismos públicos con cargo a las partidas genéricas destinadas a este*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de JGL del día 03/10/2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EIKZ9-GHI80-IDY5J</b> Fecha de emisión: <b>6 de octubre de 2016 a las 12:26:48</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/10/2016 17:49 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386052 EIKZ9-GHI80-IDY5J 124E7789E8E15D5BD93CACB68B216BD420BD4028) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*fin en el presupuesto, así como la adhesión a programas o proyectos convocados por otras Administraciones Públicas.*

*Siendo conveniente la solicitud de las ayudas destinadas a ayuntamientos para contribuir al pago del alquiler a personas físicas o unidades de convivencia que se encuentren en situación de emergencia social, y cumpliendo el Ayuntamiento de Albal, la totalidad de los requisitos establecidos en el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7848 de fecha 10 de agosto de 2016 sobre la Orden 9/2016 de 3 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para atender al pago del alquiler en situaciones de emergencia social y se convocan las ayudas, se propone a la Junta de Gobierno Local:*

*Primero.- Solicitar a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio las ayudas destinadas a ayuntamientos para contribuir al pago del alquiler a personas físicas o unidades de convivencia que se encuentren en situación de emergencia social aprobadas mediante la Orden 9/2016 de 3 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para atender al pago del alquiler en situaciones de emergencia social y se convocan las ayudas y publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7848 de fecha 10 de agosto de 2016.*

*Segundo.- Autorizar expresamente a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.*

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

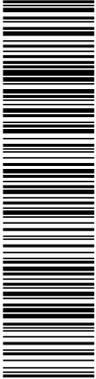
**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio las ayudas destinadas a ayuntamientos para contribuir al pago del alquiler a personas físicas o unidades de convivencia que se encuentren en situación de emergencia social aprobadas mediante la Orden 9/2016 de 3 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para atender al pago del alquiler en situaciones de emergencia social y se convocan las ayudas y publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7848 de fecha 10 de agosto de 2016.

**Segundo.-** Autorizar expresamente a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Tercero.-** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS OCASIONADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CERTÁMENES O MANIFESTACIONES FERIALES (2016/1469)**

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de JGL del día 03/10/2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EIKZ9-GHI80-IDY5J</b> Fecha de emisión: <b>6 de octubre de 2016 a las 12:26:48</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/10/2016 17:49 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386052 EIKZ9-GHI80-IDY5J.124E7788EEB15D5BD93CACB6BB216BD420BD4028) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6

Vista la propuesta de la Concejala de Promoción Económica y Social de fecha 28 de septiembre de 2016 que se transcribe literalmente:

*“La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en su anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7880 de fecha 23 de agosto de 2016 sobre la Orden 14/2016 de 5 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras de ayuda en materia de comercio, consumo y artesanía y se convocan las ayudas.*

*Esta convocatoria tiene como objeto establecer las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con el procedimiento iniciado de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, para cubrir los gastos ocasionados en la organización y realización de certámenes o manifestaciones feriales de ámbito local o comarcal.*

*Se considerarán apoyables los gastos externos de alquiler, montaje y desmontaje de instalaciones, comunicación, rotulación, megafonía, vigilancia y seguridad y limpieza directamente vinculados a la celebración del certamen.*

*El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.*

*La solicitud de las ayudas reguladas en la convocatoria se presentará en la forma establecida en los puntos 1 y 2 de las bases reguladoras, siendo el plazo de presentación del día 24 de septiembre al día 8 de octubre de 2016.*

*Mediante resolución de la alcaldía número 2016-661 de 14 de marzo de 2016 se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para solicitar subvenciones a entidades y organismos públicos con cargo a las partidas genéricas destinadas a este fin en el presupuesto, así como la adhesión a programas o proyectos convocados por otras Administraciones Públicas.*

*Siendo conveniente la solicitud de las ayudas destinadas a ayuntamientos para apoyar los gastos ocasionados en materia de comercio, consumo y artesanía, la totalidad de los requisitos establecidos en el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7852 de fecha de 17 agosto de 2016 sobre la Orden 14/2016 de 5 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía y se convocan las ayudas, se propone a la Junta de Gobierno Local:*

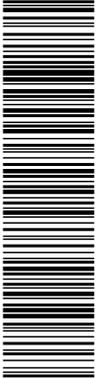
*Primero.- Solicitar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las ayudas destinadas a ayuntamientos para contribuir a los gastos ocasionados en la organización y realización de certámenes o manifestaciones feriales de ámbito local o comarcal aprobadas mediante la Orden 14/2016 de 5 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía y se convocan las ayudas y publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7880 de fecha 23 de agosto de 2016.*

*Segundo.- Autorizar expresamente a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.*

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de JGL del día 03/10/2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EIKZ9-GHI80-IDY5J</b> Fecha de emisión: <b>6 de octubre de 2016 a las 12:26:48</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/10/2016 17:49 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/10/2016 11:43	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 386052 EIKZ9-GHI80-IDY5J 124E7788EEB15D5BD93CACB6BB216BD420BD4028) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las ayudas destinadas a ayuntamientos para contribuir a los gastos ocasionados en la organización y realización de certámenes o manifestaciones feriales de ámbito local o comarcal aprobadas mediante la Orden 14 /2016 de 5 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía y se convocan las ayudas y publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7880 de fecha 23 de agosto de 2016.

**Segundo.-** Autorizar expresamente a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Tercero.-** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde  
Ramón Mari Vila

El secretario  
Antonio Rubio Martínez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**